



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Nota de Solicitud**

**Número:**

**Referencia:** Actualización de Tasas: Certifi .Académ., Inst. Deport. (canchas y playones), Natatorio, Cantina, Quincho, Aulas, y Casillero/Cofre

---

Córdoba, 30 de ABRIL 2025

A la Sra. Vicedirectora Administrativa de la  
Escuela Superior de Com. Manuel Belgrano  
Prof. Silvana Durilén  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a los efectos de sugerir la actualización de las Tasas según **ANEXO I** – Certificaciones Académicas - Instalaciones Deportivas (canchas y playones), Cantina, Quincho y Aulas - Casillero/Cofre, y **ANEXO II** – Cursos de Natación. Se adjuntan dichos Anexos en archivos embebidos.

En el **ANEXO I** se detalla el valor de cada uno de las tasas a inicios del 2024 aprobados por R:R 715-2024, el IPC acumulado del año 2024 ( Enero a Diciembre ) y el valor final establecido en el Sistema Sanavirón, actualizados conforme al IPC producido durante el año 2024.

Cabe destacar que el valor de algunas tasas relacionadas a las instalaciones deportivas, y tal como se refleja en el ANEXO I, se encuentran por debajo del IPC acumulado durante el ciclo lectivo 2024, ya que se utilizó como criterio que las actualizaciones no superen los valores del mercado.

Por otro lado, y en relación al valor del alquiler anual del Casillero/Cofre, el mismo guarda relación con el importe equivalente a una (1) cuota correspondiente al Material Didáctico Niv. Sec. 2025 – la cual se ha establecido en la suma de pesos dieciocho mil ( \$ 18.000.- ) ; resultando dicho importe proporcional a la inflación del año 2024.

Al mismo tiempo se detalla en el **ANEXO II**, el importe propuesto para cada uno de las tasas inherentes a los  cursos de natación, las cuales se encuentran dentro de los parámetros de los costos actuales del mercado, conforme a los antecedentes que se adjuntan en archivos de trabajo.

Con lo informado, y vista la situación financiera actual que afecta a las Universidades Nacionales, resulta oportuno sugerir - salvo mejor criterio de la autoridad - que se continúe con la metodología de actualización mensual para las tasas indicadas en el ANEXO I y ANEXO II, es decir que se considere como parámetro de actualización el índice de precios al consumidor ( IPC ) que publique mensualmente el INDEC.

Lo solicitado es a los fines de evitar – con el paso de los meses - un desfase entre los valores sugeridos, y los costos que aplicará el mercado.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.